

# Política S-7 del Consejo: Acceso y Gestión de Registros



---

## REFERENCIAS

[Procedimientos administrativos de la política C-7 del Consejo](#)  
[20 U.S.C 1232g, Family Educational Rights and Privacy Act](#) (see also, [34 C.F.R. §99 et seq.](#))  
[Utah Code Ann. §63G-2-101 et seq., Government Records Access and Management Act](#)  
[Utah Division of Archives and Records Service General Retention Schedule](#)  
[Política de la junta S-2, Registros del estudiante, derechos de privacidad y divulgación de información.](#)

---

## LA POLÍTICA

La junta de educación del distrito escolar de Salt Lake City reconoce la necesidad de un manejo efectivo de los registros del distrito para cumplir con sus obligaciones legales y reglamentarias y para contribuir al funcionamiento eficiente del distrito en general. Por consiguiente, la junta autoriza al distrito a establecer procesos para mantener, clasificar, preservar, acceder, divulgar, proteger y destruir los registros del distrito de acuerdo con todas las leyes estatales y federales aplicables.

El propósito de esta política es garantizar que se creen todos los registros del distrito, se administren y se retengan eficientemente para satisfacer las necesidades de la junta, el distrito y el público.

El distrito establecerá sus procesos específicos para implementar esta política de la junta a través de los [procedimientos administrativos](#) complementarios.

Ningún empleado o estudiante del distrito debe estar sujeto a discriminación en el empleo o cualquier programa o actividad del distrito sobre la base de su edad, color, discapacidad, género, identidad sexual, información genética, origen nacional, embarazo, raza, religión, orientación sexual o estado de veterano. El distrito se compromete a brindar igualdad de acceso e igualdad de oportunidades en sus programas, servicios y empleos, incluidas sus políticas, procesos de quejas, accesibilidad a los programas, uso de las instalaciones del distrito, adaptaciones y demás asuntos relacionados con la igualdad de oportunidades de empleo. El distrito también ofrece acceso equitativo dentro de las instalaciones del distrito para todos los grupos de jóvenes que figuran bajo el título 36 del Código de los Estados Unidos, incluidos los grupos de boy scouts. La siguiente persona ha sido designada para atender los asuntos y las reclamaciones con relación a discriminación ilegal, acoso y represalias: Tina Hatch, Compliance and Investigations, 440 East 100 South, Salt Lake City, Utah 84111, (801) 578-8388. También puede comunicarse con la Oficina de Derechos Civiles, Denver, CO, (303) 844-5695.